



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-05220583- -UBA-DME#SSA_FFYB - Solicitando al Consejo Superior la aprobación de asignaturas optativas - Ciclo Lectivo 2022 - Carrera de Bioquímica

VISTO, la Resolución (CS) N° 2210/03 mediante la cual se establecen las normas de aprobación de las asignaturas optativas en la Universidad de Buenos Aires y la Resolución (CS) N° 6196/2016 correspondiente al plan 2008 modificatoria 2016 de la Carrera de Bioquímica, que contempla la incorporación de asignaturas optativas en el tramo semiestructurado del diseño curricular; y

CONSIDERANDO:

Que las materias optativas son aquellas no determinadas explícitamente en el plan de estudios de una carrera y que integran una oferta variable.

Que, asimismo, promueven el ofrecimiento de cuestiones temáticas que suscitan una actualización continua de la formación, en función de los avances de una disciplina.

Que, mediante RESCS-2020-405-E-UBA-REC, se aprobaron las asignaturas optativas para el año 2021.

Que debe formularse anualmente las propuestas de altas, bajas o modificaciones con el fin de evitar la repetición automática de dichas asignaturas.

Que, en relación a la oferta de asignaturas, se brindará orientación al estudiante a través

de reuniones y/o actividades digitales.

Que, se han analizado las diferentes propuestas presentadas para el año 2022 y vinculado con las diferentes orientaciones que establece el plan de estudios según criterios preestablecidos.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN CURRICULAR y lo acordado en la sesión de fecha 12 de octubre de 2021,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires la aprobación de las Asignaturas Optativas, que se detallan en ARCD-2021-77-E-UBA-DCT_FFYB, de la Carrera de Bioquímica plan 2008 modificatoria 2016 (Res CS 6196/2016) para el ciclo lectivo 2022 y la tabla de vinculación a las distintas orientaciones que establece el plan de estudios, que figuran en ARCD-2021-76-E-UBA-DCT_FFYB.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; tome razón la Dirección General Técnico Académica; y cumplido, elévese al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires para su aprobación. Oportunamente archívese.

Posee archivos embebidos